



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-077-2025
Acuerdo N°2, Acta N°31-2025
Página 1 de 4

Yerlin Zúñiga Céspedes
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Carlos Barquero Trigueros
Coordinador Departamento Proveeduría Institucional

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO DOS** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 31-2025 celebrada el 03 de setiembre del 2025.

ACUERDO NÚMERO DOS
CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N°3 tomado en la Sesión Ordinaria N° 14-2025 celebrada el 12 de mayo del 2025, la Junta Directiva del INAMU autorizó el trámite de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0015800001 concerniente a la "Contratación modalidad de entrega según demanda, de firma consultora para Estudios de Factibilidad y Diseño, Proyectos Regionales Huetar Norte, Brunca y Área Metropolitana del INAMU".
2. Que la invitación para concursar se realizó mediante la plataforma SICOP el 03 de junio de 2024. (2. Información del cartel).
3. Que el presupuesto estimado en esta contratación es de quinientos setenta millones doscientos setenta y siete mil doscientos seis colones con siete céntimos (₡570.277.206.07), este monto es estimado debido a que la licitación es de entrega según demanda.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), consta en el expediente digital en SICOP. Se recibió la siguiente oferta:



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-077-2025
Acuerdo N°2, Acta N°31-2025
Página 2 de 4

Partida 1.

Estudios de factibilidad del proyecto, estudios preliminares, anteproyecto, diseño con enfoque de género, planos definitivos y especificaciones técnicas del proyecto "Edificación en el Área Metropolitana".

Número de la oferta y nombre de la persona oferente	Precio presentado	Documentos adjuntos
1 GRUPO CONSTRUCTIVO ARCOOP SOCIEDAD ANONIMA	₡ 259.611.600,27	 2

Partida 2.

Estudios de factibilidad del proyecto, estudios preliminares, anteproyecto, diseño con enfoque de género, planos definitivos y especificaciones técnicas de la sede Regional Huetar Norte, Ciudad Quesada, Alajuela.

Número de la oferta y nombre de la persona oferente	Precio presentado	Documentos adjuntos
1 GRUPO CONSTRUCTIVO ARCOOP SOCIEDAD ANONIMA	₡ 155.328.377,33	 2



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-077-2025
Acuerdo N°2, Acta N°31-2025
Página 3 de 4

Partida 3.

Estudios de factibilidad del proyecto, estudios preliminares y anteproyecto, diseño con enfoque de género, planos definitivos y especificaciones técnicas de la Sede Regional Brunca, ubicada en Puntarenas, Golfito, Río Claro.

Número de la oferta y nombre de la persona oferente	Precio presentado	Documentos adjuntos
1 GRUPO CONSTRUCTIVO ARCOOP SOCIEDAD ANONIMA	₡ 155.328.377,33	 2

5. Que conforme con la revisión técnica de los requisitos de admisibilidad y aspectos técnicos efectuada por la Unidad Técnica solicitante, se indica lo siguiente:

Número de la oferta y nombre de la persona oferente	Detalle
1 GRUPO CONSTRUCTIVO ARCOOP SOCIEDAD ANONIMA	No cumple

Detalle de los incumplimientos.

Según el expediente electrónico de la Plataforma de Compras Públicas SICOP, en la respuesta a la solicitud de verificación 0702025002100008 de las doce horas con cincuenta y dos minutos del 21 de agosto, 2025, se puede observar adjunto el documento denominado "Verificación de aspectos, análisis y criterio Técnico acerca de las ofertas".

Según el el Análisis Técnico elaborado por la Unidad Solicitante, la persona oferente no cumple con los requisitos de admisibilidad 8.1.1.1., 8.1.1.2., 8.1.1.3., 8.1.1.3., inciso a., 8.1.1.4. y el 8.2.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-077-2025
Acuerdo N°2, Acta N°31-2025
Página 4 de 4

Al no cumplir con los requisitos de admisibilidad, no se procederá con el desarrollo de la evaluación según el sistema de valoración de ofertas.

6. Con fundamento en el análisis de los aspectos pertinentes y lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, recomienda declarar infructuoso el procedimiento en vista que la única oferta presentada para las tres partidas, no se ajusta a los elementos esenciales del Pliego de condiciones:

SE ACUERDA:

1. Declarar infructuoso el procedimiento de la licitación Mayor 2025LY-000001-0015800001 "Contratación modalidad de entrega según demanda, de firma consultora para Estudios de Factibilidad y Diseño, proyectos Regionales Huetar Norte, Brunca y Área Metropolitana del INAMU".
2. Comunicar el presente acuerdo a la Proveeduría Institucional del INAMU, para que continúe con los procedimientos previstos en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Nlnotchka Benavides Badilla, Jefatura a.i. Unidad de Planificación Institucional
Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno